

ADENDA I AL ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PLAZA DE SAN RAFAEL”, EN EL MUNICIPIO DE JAMILENA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

04 de noviembre de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D. Juan Cristóbal Jurado Vela, en calidad de Director General de Vivienda y Regeneración Urbana, en virtud del Decreto 140/2023, de 12 de junio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre,

Por el Ayuntamiento de Jamilena, D. Tomás Liébana Liébana, en calidad de alcalde/presidente, en virtud del acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 16 de octubre de 2023 se adoptó el Acuerdo n.º 19 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Plaza de San Rafael”, en el municipio de Jamilena, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que “*Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre*”.
3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en escrito firmado por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fecha 9 de octubre de 2024, solicita, a instancia del Ayuntamiento de

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 05/11/2024 10:35 AM
FIRMADO por : TOMAS LIEBANA LIEBANA. Representante de: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA. A fecha: 04/11/2024 02:53 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 07/11/2024 10:25 AM
Total folios: 7 (1 de 7) - Código Seguro de Verificación: MFOM02572371FCA7F986BFD4489E. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



Jamilena, la modificación del acuerdo firmado, incrementando la subvención ministerial para retirada de amianto y eliminando la partida de oficina de rehabilitación, por no ser necesaria, manteniendo el presupuesto total previsto.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 19 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el MANIFIESTAN 5.

Se suprime el número 5 del apartado MANIFIESTAN.

Segundo. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Plaza de San Rafael” es un área continua y está constituido por 9 edificios, y consta de un total de 54 viviendas, ocupando un total de 0,98 hectáreas y comprende los siguientes portales:

Calle	Portales
Plaza San Rafael	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
San Nicolás	1

Se estima un coste total de la actuación de 1.727.500,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 108.000,00 € para la retirada de amianto)	1.552.500,00 €
Regeneración urbana	175.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	1.727.500,00 €

Tercero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 05/11/2024 10:35 AM
FIRMADO por : TOMAS LIEBANA LIEBANA. Representante de: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA. A fecha: 04/11/2024 02:53 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 07/11/2024 10:25 AM
Total folios: 7 (2 de 7) - Código Seguro de Verificación: MFOM02572371FCA7F986BFD4489E. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **1.650.380,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.155.600,00 €
	Retirada de amianto	108.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	213.440,00 €
Regeneración urbana		173.340,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		1.650.380,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de “Plaza de San Rafael” de Jamilena, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- El Ayuntamiento de Jamilena se compromete a financiar la cantidad de 7.060,00 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (3.060,00 €) y 2025 (4.000,00 €).
- Los particulares aportarán la cantidad de 70.060,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Cuarto. Modificar el ACUERDAN cuarto.

Se modifica el ACUERDAN cuarto, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La concesión de las ayudas para las actuaciones del ERRP de “Plaza de San Rafael” se realizará mediante los siguientes procedimientos:

Las ayudas para la rehabilitación edificatoria se concederán por la Comunidad Autónoma a las comunidades de propietarios de los edificios incluidos en el ERRP mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, previa convocatoria.

Las ayudas para la regeneración urbana se concederán por la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Jamilena mediante el procedimiento de concesión directa.

El Ayuntamiento de Jamilena gestionará las actuaciones de regeneración urbana de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Las comunidades de propietarios podrán designar como ente gestor de las actuaciones del ERRP al Ayuntamiento o a una entidad privada siempre que esta acredite la conformidad de, al menos, el 50% de los propietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. El ente gestor de las actuaciones facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles y promoverá un proyecto “llave en mano”.”



Quinto. Modificar los Anexos.

Se modifica el Anexo Ficha resumen ERRP de “Plaza de San Rafael”, que queda como se adjunta a continuación.

Sexto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 16 de octubre de 2023.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REGENERACIÓN URBANA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. JUAN CRISTÓBAL JURADO VELA

EL ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAMILENA

D. TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 05/11/2024 10:35 AM
FIRMADO por : TOMAS LIEBANA LIEBANA. Representante de: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA. A fecha: 04/11/2024 02:53 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 07/11/2024 10:25 AM
Total folios: 7 (4 de 7) - Código Seguro de Verificación: MFOM02572371FCA7F986BFD4489E. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



FICHA RESUMEN ERRP "Plaza de San Rafael. Jamilena."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	ANDALUCIA
Provincia.	JAÉN
Municipio.	Jamilena
Denominación ERRP.	Plaza de San Rafael
Zona climática.	C3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	0,98	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	9	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	54	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,98	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	9	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	54	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	54	
N.º de viviendas de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	54	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
Madurez de la actuación:		
Nivel de madurez de la intervención.	Bajo	
Si el grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo 2 de la Comisión bilateral de 26 de septiembre de 2022 para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	74,00 %	
Prevención y control de la contaminación:		
Se prevé presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indicar el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	1.-Las actuaciones subvencionables de rehabilitación de edificios y de incremento de vulnerabilidad se propone tramitar mediante concurrencia no competitiva en el ámbito del ERRP. 2.- Las actuaciones subvencionables de regeneración urbana y oficina de rehabilitación se prevé tramitar por concesión directa.
Indicar el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	Razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública.	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 05/11/2024 10:35 AM
FIRMADO por : TOMAS LIEBANA LIEBANA. Representante de: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA. A fecha: 04/11/2024 02:53 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 07/11/2024 10:25 AM
Total folios: 7 (6 de 7) - Código Seguro de Verificación: https://sede.sedelectronica.es/verificaci...



FICHA RESUMEN ERRP "Plaza de San Rafael. Jamilena."

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 27/03/2023
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	Se aporta ANEXO I.- DELIMITACIÓN ERRP, se aporta plano delimitación, listado drecintos/edificios georreferenciados y archivos SHAPE, GML, KML.
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	SÍ	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y coherencia con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
$\Delta C_{ep,nren} < 45\%$ (máx. subvención: 40%).		
$\Delta C_{ep,nren} < 60\%$ (máx. subvención: 65%).		
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ (máx. subvención: 80%).	X	
Procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Edificios climáticos D y E: $\geq 35\%$.	No procede	
Edificios climáticos C: $\geq 25\%$.	SÍ	
Indicación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Reforzamiento de la fachada.	SÍ	AISLAMIENTO EXTERIOR FACHADA TIPO SATE O SIMILAR
Reforzamiento de la cubierta.	SÍ	AISLAMIENTO CUBIERTA PLACA RÍGIDA
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	SUSTITUCIÓN VENTANAS, ROTURA DE PUENTE TERMICO, DOBLE ACRIST.
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	SÍ	INSTALACIÓN AEROTERMIA Y ACS CENTRALIZADO POR BLOQUE
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	INSTALACIÓN AEROTERMIA Y ACS CENTRALIZADO POR BLOQUE
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	INSTALACIÓN SISTEMA PLACAS FOTOFOLTAICAS
Instalación de ascensor exterior.	SÍ	INSTALACIÓN ASCENSOR EXTERIOR

FICHA RESUMEN ERRP "Plaza de San Rafael. Jamilena."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	1.650.380,00 €	0,00 €	0,00 €			1.650.380,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	3.060,00 €	4.000,00 €	0,00 €	7.060,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			70.060,00 €			70.060,00 €	
Presupuesto total						1.727.500,00 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Resumiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	1.727.500,00 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.444.500,00 €
	Retirada de amianto:	108.000,00 €
Regeneración urbana:		175.000,00 €
Oficina de rehabilitación:		0,00 €
SUMA TOTAL		1.727.500,00 €

ayuda máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.155.600,00 €
	Retirada de amianto:	108.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	213.440,00 €
Regeneración urbana:		173.340,00 €
Oficina de rehabilitación:		0,00 €
SUMA TOTAL		1.650.380,00 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

Propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.		Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.		Sí	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).		Sí	
Poner en marcha de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.		Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.		Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.		Sí	
Información y publicidad.		Sí	

FIRMADO por : JUAN CRISTOBAL JURADO VELA. A fecha: 05/11/2024 10:35 AM
FIRMADO por : TOMAS LIEBANA LIEBANA. Representante de: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA. A fecha: 07/11/2024 02:53 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 07/11/2024 10:25 AM
Total folios: 7 (7 de 7) - Código Seguro de Verificación: WFO0M025723371FC87986BFD4A489F. Verificable en https://mitramadoc.mh.es

